



VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 249
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 160 Letra: D

Córdoba, 03 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-085727/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de noviembre de 2023 la firma INTER FILE S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de administración integral de documentación de archivos de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuera adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000042, por Resolución N° 2023/SRP-00000003 de la por entonces Secretaría de Registros Públicos del Ministerio de Finanzas, con redeterminación de precios aprobada por su similar N° 2023/SRP-00000007 (órdenes 1/2).

Que, en concordancia de los datos que acusan la Planilla de Cálculos y el Informe Técnico realizados por el Área Contrataciones interviniente (órdenes 4/5), con fecha 9 de enero de 2024 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de noviembre de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2024, un nuevo precio mensual para el ítem 1 "Servicio de inventario, informatización, traslado, guarda, con opción de consulta digital y custodia de hasta cuatro mil quinientas (4.500) cajas de expedientes administrativos, legajos generales, documentación en general y planos de diversos tamaños hasta "AO" y retiro de documentación", de pesos setecientos noventa y nueve mil cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 799.042,55) y por el ítem 2 "Servicio de traslado, guarda y custodia de ficheros metálicos en espacio cerrado exclusivo", de pesos trescientos doce mil doscientos veinticinco con cincuenta y seis centavos (\$ 312.225,56), en contraprestación por los servicios mencionados.

Que, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora documento contable Ajuste Orden de Compra N° 2022/000147.01, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste, a razón de la variable tiempo a considerar.

Que, así acaecido, mediante Resolución N° 2024/MEYGP-00000031, fechada 08 de febrero de 2024, de este Ministerio, se procuró aprobar el "Acta Acuerdo" arriba referenciada, advirtiéndose ahora un yerro material e involuntario al tiempo de su formalización, que amerita su retiro de conformidad con lo previsto por el Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), en tanto el apuntado acto administrativo no ha sido publicado ni notificado.

Por ello, atento lo relacionado, lo previsto por el Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) y lo prescripto por el Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo establecido por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares- de aplicación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área

SUMARIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 160 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 162 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 163 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 164 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 184 - Letra:D.....	Pag. 4
Resolución N° 186 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 190 - Letra:D.....	Pag. 6
Resolución N° 193 - Letra:D.....	Pag. 7
Resolución N° 195 - Letra:D.....	Pag. 8
Resolución N° 198 - Letra:D.....	Pag. 9

Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL- 00000098,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° RETIRAR en los términos del Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), la Resolución N° 2024/MEYGP-00000031, fechada 08 de febrero de 2024, de este Ministerio.

Artículo 2° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma INTER FILE S.A. (CUIT N° 30-69295472-2), con fecha 9 de enero de 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2024, por variación de costos del servicio de administración integral de documentación de archivos de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuera adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000042, por Resolución N° 2023/SRP- 00000003 de la por entonces Secretaría de Registros Públicos del Ministerio de Finanzas, con redeterminación de precios aprobada por su similar N° 2023/SRP- 00000007.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos un millón cuatrocientos catorce mil trescientos cuarenta y uno con dieciocho centavos (\$ 1.414.341,18.-) a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública, al Programa 407-000, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. como sigue: Ítem 1, por el periodo noviembre a diciembre de 2023: \$ 145.280,46 y por el periodo enero a diciembre de 2024: \$ 871.682,76, y por el ítem 2, por el periodo noviembre a diciembre de 2023: \$ 56.768,28 y por el periodo enero a diciembre de 2024: \$ 340.609,68.-

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000160

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 162 - Letra:D

Córdoba, 3 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000334/2024.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de marzo de 2024 la firma KINETIC S.A. (CUIT N° 30-71072265-6), peticiona redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, con relación al servicio de mantenimiento, soporte de aplicativos de software, desarrollo evolutivo de software que sustentan los procesos de trámites digitales y sistemas de gestión interna de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, que fuera adjudicado por Resolución N° 2023/SRP-00000006 de la Secretaría de Registros Públicos del por entonces Ministerio de Finanzas.

Que, en concordancia con los datos que acusan la Planilla de Cálculos y el Informe Técnico dados por el Área Contrataciones, con fecha 11 de abril de 2024 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta la finalización del contrato, un nuevo precio redeterminado por hora de pesos quince mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 15.984,54), en contraprestación por el servicio mencionado.

Que, así acordado, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora documento contable Ajuste Orden de Compra N° 2023/000087.02, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste, a razón de la variable tiempo a considerar.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo previsto por el Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo establecido por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares - de aplicación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2024/DAL- 00000343,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma KINETIC S.A. (CUIT N° 30-71072265-6), con fecha 11 de abril de 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta la finalización del contrato, por el servicio de mantenimiento, soporte de aplicativos de software, desarrollo evolutivo de software que sustentan los procesos de trámites digitales y sistemas de gestión interna de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, que fuera adjudicado por Resolución N° 2023/SRP-00000006 de la Secretaría de Registros Públicos del por entonces Ministerio de Finanzas.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma total de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintinueve con treinta y dos centavos (\$ 4.656.829,32) a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Economía y Gestión Pública, como sigue: (i) Ítem N° 1 "Soporte y Mantenimiento", por el mes de marzo 2024, 292 horas remanentes, \$ 1.285.249,68, al Programa: 407-000, Partida: 3.03.05.00 "Mantenimiento de Software", del P.V.; (ii) Ítem N° 2 "Desarrollo Evolutivo de Procesos", por el mes de marzo 2024, 766 horas remanentes, \$ 3.371.579,64, al Programa 407-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000162

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 163 - Letra:D

Córdoba, 3 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000371/2024.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de marzo de 2024, la prestadora de servicios, Carrizo, Silvia Marina, peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000010, por el servicio de desarrollo de software correctivos y evolutivos para el Sistema de Gestión de Fiscalizaciones DPFv2 y el Micrositio web (interacción entre Auditores y Contribuyentes), los cuales componen el sistema principal de la Dirección de Inteligencia Fiscal, con el objetivo de agilizar y mejorar los procesos de fiscalizaciones e incorporar nuevas funciones para una mejora continua de dichos procesos, que fuera adjudicado por Resolución N° 2023/D-00000212 del otrora Ministerio de Finanzas y cuya última redeterminación de precios fuera aprobada por Resolución N° 2024/MEyGP- 00000062 de este Ministerio.

Que, en concordancia de los datos que surgen de la Planilla de Cálculos y del Informe Técnico realizados por el Área Contrataciones interviniente, con fecha 15 de abril de 2024, se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada prestadora del servicio, determinando a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta la finalización del contrato, un nuevo precio redeterminado por hora de pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta con cuatro centavos (\$ 14.450,04) para cada uno de los ítems N° 1 y N° 2, en contraprestación por el servicio mencionado.

Que, así acordado, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora documento contable Ajuste Orden de Compra N° 2023/000049.03, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares - de aplicación, el Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000348,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el “Acta Acuerdo” perfeccionada con la prestadora de servicios Carrizo, Silvia Marina (CUIT N° 27-23021746-2), con fecha 15 de abril de 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta la finalización del contrato, por variación de costos del servicio de desarrollo de software correctivos y evolutivos para el Sistema de Gestión de Fiscalizaciones DPFv2 y el Micrositio web (interacción entre Auditores y Contribuyentes), los cuales componen el sistema principal de la Dirección de Inteligencia Fiscal, con el objetivo de agilizar y mejorar los procesos de fiscalizaciones e incorporar nuevas funciones para una mejora continua de dichos procesos, que fuera adjudicado por Resolución N° 2023/D-00000212 del otrora Ministerio de Finanzas y cuya última redeterminación de precios fuera aprobada por Resolución N° 2024/MEyGP-00000062 de este Ministerio.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos veintitrés millones treinta y dos mil ciento ochenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 23.032.186,24) a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública -, al Programa 156-000, Partida 3.05.07.00 “Servicios de Informática y Sistemas Computarizados” del P.V., como sigue: por el Item 1: \$ 11.516.093,12, por el periodo marzo a noviembre 2024, a razón de 4.592 horas restantes, e Item 2: \$ 11.516.093,12, por el periodo marzo a noviembre 2024, a razón de 4.592 horas restantes.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000163

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 164 - Letra:D

Córdoba, 3 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000301/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de rigor de los servicios de “Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones que sustentan los trámites digitales y sistemas de gestión interna de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (DGIPJ) de la Provincia de Córdoba”, ello conforme los resultados del procedimiento Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2024/000006.

Que obra el Pliego de Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares –, a considerar y aplicar (órdenes 2 y 7).

Que, de acuerdo con Resolución N° 2023/MC-00000046 del otrora Ministerio de Coordinación, la Dirección de Información de la Subsecretaría de Innovación de la Gestión, dependiente de la Secretaría de Innovación e Infraestructura de la Gestión, siempre de esta Jurisdicción ha tomado noticia el citado Pliego de Especificaciones Técnicas y con ello ha extendido su visto bueno respecto del mismo (orden 3)

Que se procedió al llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con la debida información a los interesados de la correspondiente Solicitud de Cotización N° 2024/000006, ello a través de su publicación en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones (orden 8) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (orden 9), a más de haberse cursado invitaciones a cotizar, dirigidas a distintos proveedores del rubro en cuestión (orden 10); todo conforme con lo establecido por el Artículo 8, Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que, practicado el período de lances programado y en los términos del Artículo 8, Punto 8.2.2.4.1. del Decreto N° 305/14, se generó el Acta de Prelación respectiva, la que incorporada al orden 11 acusa única postura:

1) KINETIC S.A. (CUIT 30-71072265-6), por el valor de pesos quinientos quince millones doscientos once mil ochocientos cuarenta (\$ 515.211.840,00). Nótese que, al 16 de abril de 2024, dependiente del Área Contrataciones actuante deja constancia de que habiéndose cumplido con

la publicación requerida y vencido el plazo de ley, no se han formulado impugnaciones al Acta referenciada (orden 19).

Que convocado KINETIC S.A. – único postor en el orden de prelación -, a los fines de que valide su oferta, el mismo acompañó documental que es incorporada en autos (órdenes 14/16), y ha sido valorada por la Subdirección General de Inspección de Personas Jurídicas, ello en contraste con el Pliego de Especificaciones Técnicas de aplicación; dicha Autoridad señala que el oferente presentante cumple los requerimientos pretendidos (orden 18).

Que, entre la documental acompañada por KINETIC S.A., vale individualizar: Constancia de Inscripción R.O.P. y C.E., con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024; Oferta Económica, esto es, pesos veintiocho mil seiscientos veintidós con ochenta y ocho centavos (\$ 28.622,88), el valor hora; Póliza de Seguro de Caucción – Garantía de Mantenimiento de Oferta – N° 325261, por hasta la suma de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y seis (\$ 15.456.356,00), extendida digitalmente por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.; Propuesta Técnica, continente entre otros, de la nómina de integrantes del equipo de trabajo y del “Proceso de Gestión de Cambios y Plan de Capacitación”; Contrato de Locación vigente hasta el 31 de mayo de 2024, con el que KINETIC S.A. acredita tenencia de inmueble / unidad funcional – oficina, sita en la ciudad de Córdoba; Notas extendidas por clientes del oferente, por las que se exponen distintos trabajos acreditándose con ello (i) al menos cinco servicios relativos a mantenimiento, soporte y desarrollo de software, (ii) al menos tres (3) de ellos ejecutados en la órbita de la administración pública, y (iii) al menos cien mil (100.000) horas de desarrollo de aplicaciones web de gestión contemplando integraciones con sistemas informáticos de la administración pública dentro de los estándares tecnológicos .NET / Oracle, así como también experiencia en desarrollo de integraciones de software con los servicios Sintys, AFIP, BANCOR, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Portal de Tasas Retributivas de Servicios de la Provincia de Córdoba, Ciudadano Digital de la Provincia de Córdoba, Centro de Documentación Digital de la Provincia de Córdoba, ReNaPer, INPI, y “e-Trámites” de la Provincia de Córdoba”; Certificación de procesos de desarrollo de software bajo estándar de calidad IRAM - ISO 9001:2015; “Carta de Vida” de cada miembro del equipo de trabajo propuesto con-

forme los perfiles a cubrir, y Certificado de Visita, es decir, de la consulta técnica virtual realizada con la finalidad de tomar oportuno conocimiento de los servicios a contratar, dado el 25 de marzo de 2024.

Que, así acaecido, el Área Contrataciones interviniente, aconseja "... ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N°2024/000006 a la oferente KINETIC S.A. CUIT: 30-71072265-6 por la suma de pesos Quinientos Quince Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Cuarenta (\$515.211.840,00) IVA incluido..." (orden 20).

Que, el Servicio Administrativo con competencia elaboró e incorporó el documento contable Orden de Compra N° 2024/000061, Ejercicio 2024, en estado "Autorizado", por la suma total de pesos quinientos quince millones doscientos once mil ochocientos cuarenta (\$ 515.211.840,00), con detalle de la respectiva imputación del compromiso - ejecución presupuestaria del gasto - que por medio de la presente se procura (orden 22).

Que, dada la imperiosa necesidad de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de selección, podrá anticiparse en caso de corresponder, la solución prevista en el Artículo 23, inciso b) apartado C), de la Ley N° 10.930, a los fines de la oportuna ejecución del servicio pretendido, sin perjuicio de la debida intervención preventiva por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6, inciso b), 8, 11, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 10.155, texto reglamentado por Decreto N° 305/14 y sus modificatorios, y 43 de la Ley N° 10.927, Resolución Ministerial N° 2024/MEyGP-00000001 (BOE: 08/01/2024), la Orden de Compra N° 2024/000061 y de acuerdo con lo dictaminado por el la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Gestión Pública, al N° 2024/DAL-00000336,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Resolución N° 184 - Letra:D

Córdoba, 21 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000417/2024

Y CONSIDERANDO:

Que con fechas 31 de julio de 2023, 01 de noviembre de 2023 y 27 de febrero de 2024, la firma AMDG S.A.S., peticiona redeterminaciones de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación concerniente en la provisión de 8.592 horas hombre destinadas a la prestación de un servicio de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo para la Plataforma de Integración de Interoperabilidad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses, que le fuera adjudicada por Resolución N° 2023/MC- 00000039 del por entonces Ministerio de Coordinación.

Que, en concordancia de los datos que surgen de las Planillas de Cálculos y del Informe Técnico realizados por el Área Contrataciones interviniente, con fecha 25 de marzo de 2024 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del 01 de julio de 2023 y hasta la finalización del contrato, un nuevo precio redeterminado por hora, de pesos diez mil novecientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos (\$ 10.926,64); a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del contrato, un nuevo precio redeterminado por hora, de pesos dieciséis mil sesenta y dos con die-

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2024/000006, realizada con el objeto de provisión de los servicios de "Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones que sustentan los trámites digitales y sistemas de gestión interna de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (DGIPJ) de la Provincia de Córdoba", a favor de KINETIC S.A. (CUIT 30-71072265-6), por el precio total de pesos quinientos quince millones doscientos once mil ochocientos cuarenta (\$ 515.211.840,00) IVA incluido, con fecha probable de inicio el día 1° de junio de 2024, todo de conformidad con las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución por la suma total de pesos quinientos quince millones doscientos once mil ochocientos cuarenta (\$ 515.211.840,00), a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Economía y Gestión Pública, como sigue: (i) la suma de \$ 300.540.240,00, por el lapso junio 2024 – diciembre 2024, a razón de 10.500 horas estimadas, a un valor hora de \$ 28.622,88, al Programa 407- 000, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del PV, y (ii) la suma de \$ 214.671.600,00 por el lapso enero 2025 – mayo 2025, a razón de 7.500 horas estimadas, a un valor hora de \$ 28.622,88 como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000164

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

ciséis centavos (\$ 16.062,16) y a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta la finalización del contrato, un nuevo precio redeterminado por hora, de pesos veintidós mil trescientos veintiséis con cuarenta centavos (\$ 22.326,40), todo ello, en contraprestación por el servicio mencionado.

Que, en dicho marco, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora documentos contables Ajustes Orden de Compra N° 2024/000031.01, 2024/000031.02 y 2024/000031.03, todos del Ejercicio 2024, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste.

Que seguidamente, mediante Resolución Ministerial N° 2024/MEyGP-00000130 se aprueba el Acta Acuerdo perfeccionada con la firma AMDG S.A.S., advirtiéndose ahora un yerro material e involuntario en el trámite que sustentara el aludido instrumento legal, que amerita su retiro de conformidad con lo previsto por el Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), en tanto el apuntado acto administrativo no ha sido publicado ni notificado.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo previsto por los Artículos 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658); 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares que rigen la aludida contratación, lo establecido por la Ley N° 10.155, su Decreto Reglamentario N° 305/14 y modificatorios y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL- 000000390,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° RETIRAR en los términos del Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), la Resolución Ministerial N° 2024/MEyGP-00000130, fechada el 24 de abril de 2024.

Artículo 2° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma AMDG S.A.S., CUIT N° 30-71598202-8, con fecha 25 de marzo de 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, a partir de los días 01 de julio de 2023, 01 de noviembre de 2023 y 01 de febrero de 2024, hasta la finalización del contrato, por el servicio concerniente en la provisión de 8.592 horas hombre destinadas a la prestación de un servicio de Soporte, Mantenimiento y Desarrollo para la Plataforma de Integración de Interoperabilidad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses, que le fuera adjudicado por Resolución N° 2023/MC-00000039 del por entonces Ministerio de Coordinación.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos cuarenta y nueve millo-

nes quinientos treinta y nueve mil novecientos veinticinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 49.539.925,44), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública-, Programa 205- 000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", del P.V., como sigue: (i) por el periodo julio de 2023 a marzo 2024, por 6.444 horas remanentes, \$ 22.184.372,16, según Ajuste Orden de Compra N° 2024/000031.01, (ii) por el periodo noviembre de 2023 a marzo 2024, por 3.580 horas remanentes, \$ 18.385.161,60, según Ajuste Orden de Compra N° 2024/000031.02, y (iii) por el periodo febrero a marzo 2024, por 1.432 horas remanentes, \$ 8.970.391,68, según Ajuste Orden de Compra N° 2024/000031.03.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000184

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 186 - Letra:D

Córdoba, 21 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000500/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de marzo de 2024, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Córdoba, peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Contratación Directa del servicio de provisión de los recursos necesarios para asistir en el desarrollo e implementación de proyectos de la Secretaría de Administración Financiera, que comprenderá el Soporte, Análisis, Desarrollo, Mantenimiento Integral y Testing del Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), Portal de Transparencia, Agencias, Portal Pago a Beneficiarios, E-Commerce y Bandeja de Compras y Contrataciones, que fuera dispuesta por Decreto N° 1664/2023 y cuyo último precio fuere redeterminado por Resolución N° 2024/MEyGP-00000093 de este Ministerio.

Que, en concordancia de los datos que acusan la Planilla de Cálculos y el Informe Técnico realizados por el Área Contrataciones interviniente, con fecha 16 de abril de 2024 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada entidad, determinando a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta agotar las horas o hasta el 31 de octubre de 2025, lo que ocurra primero, un nuevo monto por hora de pesos ocho mil seiscientos diez (\$ 8.610), en

contraprestación por el servicio mencionado.

Que, así acordado, el Servicio Administrativo con competencia, confectiona e incorpora documento contable Ajuste Orden de Compra N° 2023/000092.02, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo previsto por el Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio y Protocolo de Trabajo entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba (UTN), de aplicación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000371,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la Universidad Tecnológica Nacional, C.U.I.T. N° 30-54667116-6, con fecha 16 de abril de 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios por variación de costos, a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta agotar las horas o hasta el 31 de octubre de 2025, lo que ocurra primero, por el servicio de provisión de los recursos necesarios para asistir en el desarrollo e im-



plementación de proyectos de la Secretaría de Administración Financiera, que comprenderá el Soporte, Análisis, Desarrollo, Mantenimiento Integral y Testing del Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), Portal de Transparencia, Agencias, Portal Pago a Beneficiarios, E-Commerce y Bandeja de Compras y Contrataciones, que fuera contratado en forma directa mediante Decreto N° 1664/2023 y cuyo último precio fuere redeterminado por Resolución N° 2024/MEyGP-00000093 de este Ministerio.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos ochenta millones novecientos cuatro mil ciento diez (\$ 80.904.110) a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública, como sigue: \$ 42.264.110 al Programa

159-001, Partida: 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., por 26.251 horas remanentes correspondientes al período marzo a diciembre 2024 y \$ 38.640.000, por 24.000 horas estimadas correspondientes al período enero a octubre 2025, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000186

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 190 - Letra:D

Córdoba, 22 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000217/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que con fechas 16 de enero de 2024 y 17 de febrero de 2024, la prestadora del servicio, Juana Clementina OVIEDO, peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por el otrora Ministerio de Finanzas, ubicado en Avenida Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/SLyT-00000002 de la por entonces Secretaría Legal y Técnica, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF- 00000004 de la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Cartera de Estado, y cuya última redeterminación de precios fuera aprobada por Resolución N° 2024/MEyGP-00000060 de este Ministerio.

Que, en concordancia de los datos que surgen de las Planillas de Cálculos y del Informe Técnico realizados por el Área Contrataciones interviniente, con fecha 26 de marzo de 2024, se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada prestadora del servicio, determinando a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta la finalización del contrato, un nuevo precio mensual redeterminado de pesos tres millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y siete con dos centavos (\$ 3.196.497,02.-) y a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta la finalización del contrato, un nuevo monto mensual redeterminado de pesos tres millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y uno con treinta y nueve centavos (\$ 3.867.761,39), todo ello, en contraprestación por el servicio mencionado.

Que, así acordado, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora documentos contables Ajustes Orden de Compra N° 2022/000016.03 y 2022/000016.04, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste.

Que seguidamente, mediante Resolución Ministerial N° 2024/MEyGP-00000161 se aprueba el Acta Acuerdo perfeccionada con la prestadora del servicio OVIEDO, Juana Clementina, advirtiéndose ahora un yerro material e involuntario al tiempo de su formalización, que amerita su retiro de conformidad con lo previsto por el Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), en tanto el apuntado acto administrativo no ha sido publicado ni notificado.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares - de aplicación, el Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modi-

ficatorios, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000330,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1° RETIRAR en los términos del Artículo 103 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), la Resolución Ministerial N° 2024/MEyGP-00000161, fechada el 3 de mayo de 2024.

Artículo 2° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la prestadora del servicio, Oviedo, Juana Clementina (C.U.I.T. 27-11588409-9), con fecha 26 de marzo de 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir de los días 01 de enero de 2024 y 01 de febrero de 2024, en ambos casos hasta la finalización del contrato, por la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble ocupado por el otrora Ministerio de Finanzas ubicado en Avenida Concepción Arenal N° 54 de esta ciudad, que fuera adjudicado mediante Resolución N° 2022/SLyT-00000002 de la por entonces Secretaría Legal y Técnica, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000004 de la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Cartera de Estado, y cuya última redeterminación de precios fuera aprobada por Resolución N° 2024/MEyGP-00000060 de este Ministerio.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos tres millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 3.158.475,53), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública, Programa 150-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., como sigue: (i) por el período enero al 18 de abril de 2024, \$ 1.413.188,17, de acuerdo al Ajuste de Orden de Compra N° 2022/000016.03 y (ii) por el período febrero al 18 de abril de 2024, \$ 1.745.287,36, de acuerdo al Ajuste de Orden de Compra N° 2022/000016.04.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000190

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 193 - Letra:D

Córdoba, 23 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0002-035024/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la firma Motorola Solutions Inc., CDI 30- 71504820-1, en su carácter de adjudicataria de la contratación directa dispuesta por Decreto N° 1420, de fecha 22 de setiembre de 2023, por la provisión de los Servicios de Soporte y Mantenimiento del Sistema P25, PremierOne CAD y Command Central Aware -CAD-, por un periodo de dieciocho (18) meses, y de Radios APX900, Baterías para APX1000 y un Sistema Integral de Cámaras Corporales, con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba, por la suma total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (\$ 1.400.478.949,00) equivalentes a Dólares Estadounidenses Cinco Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve (US\$ 5.167.819,00); ello, en los términos de su oferta y bajo las condiciones de contratación oportunamente suscriptas por la firma contratante, solicita modificación de los términos y condiciones que rigen la citada contratación directa.

Que en relación a ello, la nombrada firma adjudicataria hace presente que, si bien el pago del Anticipo previsto en el Apartado 5.1 de las Condiciones de Contratación, es normalmente requerido por Motorola Solutions Inc. para iniciar la fabricación de los equipos y la implementación de sistemas, cubrir cantidades y condiciones contratadas, no puede obviarse que las restricciones cambiarías impuestas por la legislación vigente del Banco Central de la República Argentina podrían condicionar la obligación de pago de dicho anticipo por parte de la Provincia de Córdoba. Por tal motivo, sugiere una modificación en la forma de pago de la presente contratación, proponiendo que el apartado 5.1 quede redactado de la siguiente manera:

"5.1.- Las partes convienen que el monto de la presente contratación se pagará de acuerdo al siguiente detalle:

I. La suma de USD 1.325.287 (un millón trescientos veinticinco mil doscientos ochenta y siete Dólares de Estados Unidos de Norte América) una vez producida la entrega de la totalidad de las provisiones alcanzadas en la presente oferta que incluye la entrega, provisión y puesta en servicio de los Terminales Portátiles, Baterías para Terminales Portátiles y la entrega e implementación del Sistema de Cámaras Corporales. Una vez cumplida con la entrega de todos estos elementos Motorola remitirá al Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia de Córdoba, la factura correspondiente. Dicha factura deberá ser abonada a los treinta (30) días contados a partir de su recepción en legal y correcta forma. La entrega de los Equipos se producirá a los ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva y del instrumento legal que disponga la adjudicación.

II. La suma de USD 213.474,00 (doscientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norte América), correspondiente a la prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema P25 / CAD / CCA, y que será facturado en forma mensual, a mes vencido y contra prestación efectiva del servicio".

Que, en este sentido, dicha firma también propone la modificación del último párrafo del Apartado 7 de las Condiciones de Contratación, a fines de quedar redactado del siguiente modo: "A partir del momento en que se produzca la transferencia de propiedad de la totalidad de los Equipos y licencias de software objeto de la presente contratación, Motorola Solutions Inc. se encontrará en condiciones de exigir el pago estipulado en el Punto 5.1.I".

Que, en concordancia con las anteriores modificaciones propuestas, su-

giere eliminar el punto "c) Garantía por anticipo financiero" del Apartado 9, en virtud de no resultar aplicable a instancia de las modificaciones anteriores.

Que al respecto cabe mencionar, que en las Condiciones de Contratación que rigen la aludida contratación, los puntos cuya modificación se proponen y en lo que resulta pertinente, refieren:

(i) El apartado 5.1 prevé el pago de: "I. Un Anticipo de USD 265.057,40 (doscientos sesenta y cinco mil cincuenta y siete con 40/100 Dólares de Estados Unidos de Norte América) por acopio de materiales para el inicio de la fabricación de los Equipos y por las tareas relacionadas con la implementación del Sistema de Cámaras Corporales. La factura correspondiente al mismo deberá ser pagada por el Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia de Córdoba, a los treinta (30) días de haber recibido la misma con la correspondiente garantía de anticipo financiero que se especifica al punto 9. c). Dicha factura se confeccionará y entregará dentro de los siete (7) días de haber recibido la Orden de Compra correspondiente. La entrega de los Equipos se producirá a los ciento cincuenta (150) días corridos de haber recibido el pago del anticipo arriba mencionado. II. La suma de USD 1.060.229,60 (un millón sesenta mil doscientos veintinueve con 40/100 Dólares de Estados Unidos de Norte América) una vez producida la entrega de la totalidad de los trabajos y provisiones alcanzadas en la presente oferta que incluye la provisión y puesta en servicio de los Terminales Portátiles, Baterías para Terminales Portátiles y el Sistema de Cámaras Corporales. III. La suma de USD 213.474,00 (doscientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norte América), correspondiente a la prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema P25 / CAD / CCA, y que será facturado en forma mensual, a mes vencido y contra prestación efectiva del servicio.

(ii) En el apartado 7, se estipula que: "A partir del momento en que se produzca la transferencia de propiedad de la totalidad de los Equipos y licencias de software objeto de la presente contratación, Motorola Solutions Inc. se encontrará en condiciones de exigir el pago estipulado en el Punto 5.1.II."

(iii) A su vez, el apartado 9, inciso "c" establece que Motorola Solutions Inc. se compromete a la constitución de una Garantía por Anticipo Financiero: "equivalente al monto total del anticipo referido al punto 5.1.I. de las presentes condiciones de contratación (art. 59° último párrafo Ley 10.835), y deberá presentarse conjuntamente con la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo precedentemente previsto, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las entregas y prestaciones convenidas al punto 5.1.II. de las presentes condiciones de contratación."

Que, así las cosas, al Orden N° 61 toma intervención la Subdirección de Compras e Intendencia del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, emitiendo informe de su competencia, haciendo presente que la contratación se encuentra en curso de ejecución y que la adjudicataria ha cumplimentado en tiempo y forma con la constitución de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo financiero dispuesta en el Artículo 3° del Decreto N° 1420/23.

Que al Orden N° 62, toma intervención la Dirección de Administración Financiera de aquel Ministerio, señalando que conforme la legislación vigente, resulta imposible la concreción de la contratación en los términos originalmente pactados, siendo que, conforme lo dispuesto por la COMUNICACIÓN "A" 7629 del Banco Central de la República Argentina, se incorpora como punto 1.4. de la Comunicación "A" 7622 al siguiente: "1.4. el pago sea encuadrado por el cliente dentro del monto disponible en cada año calendario, hasta el equivalente a USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses), para realizar pagos de importaciones de bienes en forma anticipada, a la vista o diferida antes de que se cumpla el plazo previsto

en la declaración SIRA. La posibilidad de utilizar este límite anual estará sujeta a su convalidación por parte del sistema de "Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior". Por tal motivo, propicia la modificación de las condiciones sólo en el punto referido a los bienes de capital a importar, pero no en cuanto a la prestación del servicio.

Que las Direcciones de Jurisdicción de Asuntos Legales del otrora Ministerio de Gobierno y Seguridad y del actual Ministerio de Seguridad, llevan a cabo un análisis legal de la gestión propiciada, emitiendo Dictámenes N° 2023/DAL- 00000830 y 150/2024, respectivamente, de los cuales se desprende que no habría objeciones legales para acceder a la modificación, de las condiciones, solicitada, y que su materialización no implica una modificación de la ecuación económica. (Órdenes N° 64 y 83)

Que la gestión que se propicia, cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Seguridad. (Orden N° 84)

Que, al Orden N° 87 toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control Jurídico de la Secretaría de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, quien hace notar que conforme lo dispuesto por la COMUNICACIÓN "A" N° 7917 del Banco Central de la República Argentina -que rige desde el 13/12/2023- no se encuentra autorizado el pago de anticipos financieros, de manera previa a la prestación del servicio, en función de lo cual, concluye que la normativa vigente en materia de pagos en moneda extranjera a proveedores del exterior, efectivamente condicionaría la obligación de pago del anticipo financiero prevista en el Punto 5.1.I de las condiciones de contratación originales. Criterio que es a su vez compartido por la Subsecretaría de Compras y Tesorería General y por la Secretaría de Administración Financiera, ambas de esta Cartera de Estado, aconsejando la modificación de las condiciones de contratación pertinentes.

Que, por imperio del Artículo 27, inciso b) de la Ley N° 10.155, texto reglamentado por el Decreto N° 305/2014 y sus modificatorios, la Administración Pública puede modificar, incluso unilateralmente, los términos contractuales en relación a las prestaciones debidas por el proveedor en la ejecución del contrato, cuando razones de interés público así la habiliten. Esta prerrogativa de modificación procede respecto de todos los contratos administrativos, sin perjuicio de su clase y objeto específico.

Que, mediante el Artículo 2°, inciso n) del Decreto N° 2449/2023 y modificatorios, el Poder Ejecutivo ha delegado en este Ministerio, las funciones y atribuciones que le permiten conforme a derecho, ejercer las atribuciones previstas en el artículo 27 inciso b) de la Ley N° 10.155 y sus modificatorias, así como disponer prórrogas de contrataciones, y aprobar redeterminaciones, todas en el marco de la Ley N° 10.155 y sus disposiciones reglamentarias cuando se trate de adjudicaciones dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, normativa citada y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000386,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

Resolución N° 195 - Letra:D

Córdoba, 23 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0027-000500/2024.

Artículo 1° MODIFICAR los Apartados 5.1.I, 5.1.II y 7 de las Condiciones de Contratación que rigen la contratación directa adjudicada a la firma Motorola Solutions Inc., CDI 30-71504820-1, por Decreto N° 1420, de fecha 22 de setiembre de 2023, por la provisión de los Servicios de Soporte y Mantenimiento del Sistema P25, PremierOne CAD y Command Central Aware –CAD-, por un periodo de dieciocho (18) meses, y de Radios APX900, Baterías para APX1000 y un Sistema Integral de Cámaras Corporales, con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"5.1.- Las partes convienen que el monto de la presente contratación se pagará de acuerdo al siguiente detalle:

I. La suma de USD 1.325.287 (un millón trescientos veinticinco mil doscientos ochenta y siete Dólares de Estados Unidos de Norte América) una vez producida la entrega de la totalidad de las provisiones alcanzadas en la presente oferta que incluye la entrega, provisión y puesta en servicio de los Terminales Portátiles, Baterías para Terminales Portátiles y la entrega e implementación del Sistema de Cámaras Corporales. Una vez cumplida con la entrega de todos estos elementos Motorola remitirá al Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia de Córdoba, la factura correspondiente. Dicha factura deberá ser abonada a los treinta (30) días contados a partir de su recepción en legal y correcta forma. La entrega de los Equipos se producirá a los ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva y del instrumento legal que disponga la adjudicación.

II. La suma de USD 213.474,00 (doscientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Dólares de Estados Unidos de Norte América), correspondiente a la prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema P25 / CAD / CCA, y que será facturado en forma mensual, a mes vencido y contra prestación efectiva del servicio."

"7. A partir del momento en que se produzca la transferencia de propiedad de la totalidad de los Equipos y licencias de software objeto de la presente contratación, Motorola Solutions Inc. se encontrará en condiciones de exigir el pago estipulado en el Punto 5.1.I."

Artículo 2° ELIMINAR el Punto c) "Garantía por anticipo financiero" del Apartado 9 de las condiciones de contratación que rigieran la contratación directa adjudicada a la firma Motorola Solutions Inc., CDI 30-71504820-1, por Decreto N° 1420, de fecha 22 de setiembre de 2023.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000193

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de marzo de 2024, la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Córdoba, peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Contra-

tación Directa del servicio de provisión de los recursos necesarios para asistir en el desarrollo e implementación de proyectos de la Secretaría de Administración Financiera, que comprenderá el Soporte, Análisis, Desarrollo, Mantenimiento Integral y Testing del Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), Portal de Transparencia, Agencias, Portal Pago a Beneficiarios, E-Commerce y Bandeja de Compras y Contrataciones, que fuera dispuesta por Decreto N° 1664/2023 y cuyo último precio fuere redeterminado por Resolución N° 2024/MEyGP-00000093 de este Ministerio.

Que, en concordancia de los datos que acusan la Planilla de Cálculos y el Informe Técnico realizados por el Área Contrataciones interviniente, con fecha 16 de abril de 2024 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada entidad, determinando a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta agotar las horas o hasta el 31 de octubre de 2025, lo que ocurra primero, un nuevo monto por hora de pesos ocho mil seiscientos diez (\$ 8.610), en contraprestación por el servicio mencionado.

Que, así acordado, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora documento contable Ajuste Orden de Compra N° 2023/000092.02, acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por la diferencia total de coste.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo previsto por el Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio y Protocolo de Trabajo entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba (UTN), de aplicación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000371,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la Universidad Tecnológica Nacional, C.U.I.T. N° 30-54667116-6, con fecha

16 de abril de 2024, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios por variación de costos, a partir del día 1° de marzo de 2024 y hasta agotar las horas o hasta el 31 de octubre de 2025, lo que ocurra primero, por el servicio de provisión de los recursos necesarios para asistir en el desarrollo e implementación de proyectos de la Secretaría de Administración Financiera, que comprenderá el Soporte, Análisis, Desarrollo, Mantenimiento Integral y Testing del Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), Portal de Transparencia, Agencias, Portal Pago a Beneficiarios, E-Commerce y Bandeja de Compras y Contrataciones, que fuera contratado en forma directa mediante Decreto N° 1664/2023 y cuyo último precio fuere redeterminado por Resolución N° 2024/MEyGP-00000093 de este Ministerio.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos ochenta millones novecientos cuatro mil ciento diez (\$ 80.904.110) a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Economía y Gestión Pública, como sigue: \$ 42.264.110 al Programa 159-001, Partida: 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., por 26.251 horas remanentes correspondientes al período marzo a diciembre 2024 y \$ 38.640.000, por 24.000 horas estimadas correspondientes al período enero a octubre 2025, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000195

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

Resolución N° 198 - Letra:D

Córdoba, 23 de mayo de 2024

VISTO: El expediente N° 0753-205112/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 44 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, y conforme la delegación de funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo, dispuesta por el Artículo 3°, inciso g) del Decreto N° 2449/2023, el señor Secretario General de la Gobernación, formalizó Acta de Autorización Previa N° 301/2024, para la vinculación de ciertas personas con este Ministerio, bajo la modalidad de Contrato de Obra, por los precios allí consignados, a partir del 01 de abril próximo pasado y hasta el 31 de mayo de 2024.

Que la referida Acta de Autorización Previa N° 301/2024, es consecuente con lo impulsando a su tiempo por el señor Director de Estadística y Censos de esta Cartera de Estado, ello con motivo de lo establecido en el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco que fuera celebrado entre la mencionada Dirección y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en su carácter de Organismo Rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70.

Que, mediante Resolución N° 2024/MEyGP-00000070, fechada 20

de marzo de 2024, este Ministerio aprobó el texto, términos y condiciones del Convenio Macro, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (en adelante INDEC) y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Que, el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2024 y con ello se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permita al INDEC observar los fines públicos expuestos en el Artículo 2° del Decreto N° 3110/70, especificando entre los organismos intervinientes, el nombre y objeto de las actividades, las tareas que ambas partes deben realizar y las obligaciones especiales de cada actividad; la cantidad indicativa mínima requerida de personal asignado y los perfiles del mismo; la duración indicativa máxima de la contratación o afectación para cada actividad y el cronograma y plazos de realización y entrega de ambas partes, según la descripción de los Anexos que se detallan en la Cláusula Primera, acordándose - según lo dispuesto en la Cláusula Séptima - que las partes podrán celebrar Convenios Ampliatorios para completar o ampliar las actividades mencionadas.

Que, particularmente, dable es poner de resalto que por la Cláusula Tercera del señalado Convenio, a los fines del cumplimiento y la realización del objeto del Convenio, el INDEC se comprometió a financiar los gastos por las actividades establecidas en el mismo acuerdo, correspondientes al

primer trimestre, por la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 41.951.468,00), anticipándose la posibilidad de acordar mediante Convenios Ampliatorios, el financiamiento de los gastos del resto del año, siempre de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Que, el Punto 3.3. de la citada Cláusula Tercera, corresponde a la Dirección de Estadística y Censos realizar las contrataciones de personas por su cuenta y a su exclusivo cargo, asignando un responsable por cada actividad y el número de agentes que se establecen en los Anexos que se enuncian en la Cláusula Primera del Convenio, ello para la obtención de los fines compartidos, debiendo abonar en consecuencia todas las erogaciones derivadas o vinculadas a la realización de las actividades previstas, incluyendo servicios de conectividad, gastos de movilidad, traslados, seguros, y demás gastos que requiera la labor a realizar por el personal técnico, al tiempo que también deberá proveer y afectar a su cargo los materiales, muebles, útiles de oficina y vehículos necesarios para el desarrollo de las tareas.

Que, bajo la Resolución N° 2024/MEyGP-00000191, fechada 22 de mayo de 2024, este Ministerio aprobó el texto, términos y condiciones del Convenio Ampliatorio, celebrado entre Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de Organismo Rector del Sistema Estadístico Nacional (INDEC), conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, representado por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA y la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, representada por su Director, Doctor Ariel Alejandro BARRAUD, con fecha cierta 16 de mayo de 2024 (CONVE-2024-50753592-APN-INDEC#MEC).

Que la adición lograda tiene por objeto ampliar el financiamiento del Convenio vigente – conforme el mismo lo anticipara - a los fines de asegurar las actividades que lo integran, para los meses de abril y mayo de 2024, por la suma de pesos cuarenta millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 40.379.694,00), previéndose que el financiamiento de los gastos del resto del año (2024) será acordado mediante Convenios Ampliatorios de acuerdo con las condiciones macroeconómicas y la disponibilidad presupuestaria.

Que, el señalado Convenio Ampliatorio, tiene vigencia desde el 1° de abril de 2024, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de julio de 2024 y la ejecución de los fondos acordados se aplicará para la realización de las actividades previstas hasta el 31 de mayo de 2024.

Que, así convenido, de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 44 del Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10.956, y conforme la delegación de funciones y atribuciones del Poder Ejecutivo, dispuesta por el Artículo 3°, inciso g) del Decreto N° 2449/2023, el señor Secretario General de la Gobernación, formalizó Acta de Autorización Previa N° 301/2024, para la

vinculación de ciertas personas con este Ministerio, bajo la modalidad de Contrato de Obra, por los precios allí consignados, a partir del 01 de abril próximo pasado y hasta el 31 de mayo de 2024.

Que deviene necesario y conveniente en este estadio, imputar la erogación de que se trata por el precio y lapso a contemplar, con relación a la vinculación con la Administración Pública Provincial, bajo la modalidad de contrato de obra, de las personas nominadas en el Anexo de la apuntada Acta de Autorización Previa N° 301/2024 de la Secretaría General del Gobernación, todo en concordancia con lo establecido por las cláusulas Tercera del citado Convenio Marco 2024 y Segunda de referenciado Convenio Ampliatorio.

Que, el Servicio Administrativo con competencia, confeccionó e incorporó documento contable Orden de Compra N° 2024/000067, Ejercicio 2024, estado "Autorizado", por el monto total de pesos cuarenta millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 40.379.694,00), acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario para la erogación proyectada.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo establecido por los Convenios suscriptos entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos, las Resoluciones Ministeriales N° 2024/MEyGP-00000070 y N° 2024/MEyGP-00000191, lo autorizado por la Secretaría General de la Gobernación bajo el Acta de Autorización Previa N° 301/2024, y de acuerdo a lo dictaminado por el la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica de este Ministerio, al N° 2024/DAL-00000451;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo autorizado por la Secretaría General de la Gobernación bajo el Acta de Autorización Previa N° 301/2024 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto total de pesos cuarenta millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 40.379.694,00) a Jurisdicción 1.15 "Ministerio de Economía y Gestión Pública," Programa 086-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del PV.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese noticia al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEYGP-00000198

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO

